

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

La comunicación que antecede proveniente del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo a través del cual informan que no se pudo llevar a cabo la visita social ordenada, pero que existe otra dirección de residencia de la demandante agréguese al expediente para que obre de conformidad, en consecuencia, frente a lo allí comunicado, se Dispone:

Por secretaría elabórese oficio en los mismos términos del ordenado en auto de fecha tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020) pero dirigido al Centro Zonal de Bucaramanga Sur.

Por otro lado, por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veinte (2020).

NOTIFIQUESE

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ
(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 88

De hoy 7 DE OCTUBRE DE 2020

La Secretaria:

DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fa6ea840d4580104e0cfd6b18e2b2eebbfbe5eb954597c126daedea7a659a00a

Documento generado en 04/10/2020 11:09:19 p.m.